

## BASES DE CONCURSO

### SORTEO DE GIFT CARD DE \$500.000 POR CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS EN PROMOCION DURANTE VERANO SEGURO 2024

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2023, ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. rol único tributario número 96.819.630-8 y ZURICH SANTANDER SEGUROS GENERALES CHILE S.A. rol único tributario número 76.590.840-K, en adelante “**Las Compañías**”, depositan las siguientes bases del sorteo en adelante la “**Promoción**” el cual quedará regido por las presentes bases y condiciones, en adelante e indistintamente las “**Bases**” :

#### **PRIMERO: OBJETIVO.**

Las Compañías han decidido realizar un concurso, que consiste en nueve (9) sorteos de **un (1) premio de gift card de \$500.000** por la contratación de cualquiera de los siguientes seguros: Seguro Vida a tu medida, Seguro Hogar a tu medida, Seguro Accidentes con Urgencias médicas, Seguro Oncológico, Seguro Vacaciones Seguras, Seguro de Viaje Larga estadía, Seguro Viajero Frecuente y Seguro Viaje por Chile, a través de los siguientes canales de contratación: Red de Sucursales, Contact Center, Telemarketing, Santander.cl y App Santander. De acuerdo con los términos que se establecen en las presentes Bases.

#### **SEGUNDO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Toda persona que participe de la Promoción aceptará todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

#### **TERCERO: PARTICIPANTES Y REQUISITOS.**

Podrán participar de la Promoción sólo aquellas personas naturales residentes en Chile, que contraten durante el período de vigencia de ésta, cualquiera de los siguientes seguros: Seguro Vida a tu medida, Seguro Hogar a tu medida, Seguro Accidentes con Urgencias médicas, Seguro Oncológico, Seguro Vacaciones Seguras, Seguro de Viaje Larga estadía, Seguro Viajero Frecuente y Seguro Viaje por Chile por medio de Santander Corredora de Seguros Limitada.

De esta manera, los requisitos para poder participar en el sorteo que da cuenta la Promoción son los siguientes:

- a) Ser persona natural residente en Chile.
- b) Contratar cualquiera de los siguientes seguros: Seguro Vida a tu medida, Seguro Hogar a tu medida, Seguro Accidentes con Urgencias médicas, Seguro Oncológico, Seguro Vacaciones Seguras, Seguro de Viaje Larga estadía, Seguro Viajero Frecuente y Seguro Viaje por Chile.
- c) Cada seguro contratado de los indicados otorgará derecho a un cupón, con un límite de cinco cupones por asegurado.

- d) Que la contratación se realice por medio de Santander Corredora de Seguros Limitada, a través de la Red de Sucursales, Contact Center, Telemarketing, Santander.cl o App Santander.
- e) Que la contratación sea realizada entre los días 02 de enero de 2024 y 03 de marzo de 2024, ambas fechas incluidas.
- f) Que el seguro se encuentre vigente a la fecha del sorteo.
- g) Los ganadores no podrán ceder ni transferir los derechos sobre el premio, ni solicitar el cambio del premio por otra especie.
- h) No aplica a renovaciones, solo nuevas contrataciones.

#### **CUARTO: PREMIOS Y SORTEO.**

Los premios consisten en nueve (9) Gift Cards de \$500.000. de Apprecio.cl.

El premio será sorteado entre quienes hayan participado de la Promoción y que cumplan con los requisitos de la cláusula tercera para participar en el concurso. La empresa encargada de la coordinación de los premios será Apprecio.cl

Se realizará un total de nueve (9) sorteos, en las fechas que se indican a continuación, y en cada oportunidad se asignaran los siguientes ganadores entre quienes hayan cumplido con la mecánica del Concurso hasta la fecha indicada

Los sorteos se realizarán ante el notario de la 2ª Notaría de Santiago, Francisco Javier Leiva Carvajal o su correspondiente suplente, si fuera el caso, en sus dependencias ubicadas en calle Alcántara 107, comuna de Las Condes.

Los sorteos se realizarán de forma aleatoria entre los participantes incluidos en la Promoción tras la fecha de validez de ésta siguiendo el siguiente detalle:

- 1) Sorteo 12/01/2024 de un premio de una (1) gift card de \$500.000 para contrataciones entre el 02/01/2024 y 07/01/2024
- 2) Sorteo 19/01/2024 de un premio de una (1) gift card de \$500.000 para contrataciones entre el 08/01/2024 y 14/01/2024
- 3) Sorteo 26/01/2024 de un premio de una (1) gift card de \$500.000 para contrataciones entre el 15/01/2024 y 21/01/2024
- 4) Sorteo 02/02/2024 de un premio de una (1) gift card de \$500.000 para contrataciones entre el 22/01/2024 y 28/01/2024
- 5) Sorteo 09/02/2024 de un premio de una (1) gift card de \$500.000 para contrataciones entre el 29/01/2024 y 04/02/2024
- 6) Sorteo 16/02/2024 de un premio de una (1) gift card de \$500.000 para contrataciones entre el 05/02/2024 y 11/02/2024
- 7) Sorteo 23/02/2024 de un premio de una (1) gift card de \$500.000 para contrataciones entre el 12/02/2024 y 18/02/2024

8) Sorteo 01/03/2024 de un premio de una (1) gift card de \$500.000 para contrataciones entre el 19/02/2024 y 25/02/2024

9) Sorteo 08/03/2024 de un premio de una (1) gift card de \$500.000 para contrataciones entre el 26/02/2024 y 03/03/2024

En cada sorteo se elegirán de forma aleatoria a un (1) ganador titular y cuatro (4) ganadores suplentes.

Se publicarán los ganadores en Resultados de Concursos en el sitio público Santander.cl.

#### **QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

La Promoción se extenderá para las contrataciones de Seguro Vida a tu medida, Seguro Hogar a tu medida, Seguro Accidentes con Urgencias médicas, Seguro Oncológico, Seguro Vacaciones Seguras, Seguro de Viaje Larga estadía, Seguro Viajero Frecuente y Seguro Viaje por Chile, que se realicen entre los días 02 de enero de 2024 y 03 de marzo de 2024, ambas fechas incluidas.

#### **SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO.**

El resultado de cada sorteo será informado a cada ganador a través de correo electrónico y teléfono indicado en la propuesta de contratación del seguro, en un plazo máximo de 7 días hábiles luego de realizado el sorteo. En caso de no ser localizado el ganador titular en un plazo de 25 días corridos desde la fecha del sorteo, o que el ganador haya hecho uso de su derecho a retracto de la contratación, se reasignará el premio al primer ganador suplente. En caso de no ser localizado el primer ganador suplente en un plazo de 48 horas luego de haber informado el primer ganador suplente a través del sitio público de [www.santander.cl](http://www.santander.cl), o que el primer ganador suplente haya hecho uso de su derecho a retracto de la contratación, se reasignará el premio al segundo ganador suplente y así sucesivamente con el resto de los ganadores suplentes. En caso de no tomar contacto efectivo con el ganador titular y de los ganadores suplentes, o que hayan hecho uso de su derecho a retracto de la contratación, el sorteo quedará sin efecto. Los premios serán entregados en un plazo máximo de 25 días corridos desde la fecha de contacto con el ganador.

#### **SÉPTIMO: PUBLICIDAD.**

El ganador autorizará a la Compañía, al Banco Santander y Santander Corredora de Seguros Limitada para sacar fotos y/o publicar su nombre como ganador del sorteo resultante de la Promoción siempre por medio de Santander Corredora de Seguros Limitada, pudiendo exhibirlas en medios públicos, renunciando a recibir cualquier compensación o remuneración por concepto de dichas actividades publicitarias.

#### **OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.**

El ganador del premio:

- Autorizará expresamente a la Compañía, a Santander Corredora de Seguros Limitada y Banco Santander Chile S.A. para difundir su nombre e imágenes en uno o

más medios de comunicación a elección de estos últimos, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies; y

- Aceptar á-expresamente estas bases.

#### **NOVENO: GARANTÍA DEL PREMIO.**

La entrega del premio y administración del sorteo será de exclusiva responsabilidad de la Compañía por lo que cualquier problema en la entrega de estos deberá ser reclamado directamente a ésta última.

#### **DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. El árbitro estará facultado para conocer y resolver cualquier cuestión relativa a su propia competencia o jurisdicción.

#### **UNDÉCIMO: CAMBIOS Y CESION.**

Los ganadores no podrán ceder ni transferir los derechos sobre el premio, además, de no solicitar el cambio del premio por otra especie. Si por cualquier motivo, el ganador se vea imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el premio, incluido el fallecimiento del cliente, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas.

#### **DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD.**

La realización de la presente promoción y entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de las Compañías ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. Y ZURICH SANTANDER SEGUROS GENERALES CHILE S.A.